



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Mediante Resolución nº 1338 de 24 de febrero de 2026, la Concejalía de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, en virtud de las competencias que delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 28 de junio de 2023, RESUELVE:

Advertido error en la Resolución nº 913 de 11/02/2026, proceso selectivo para la cobertura por el sistema general de acceso libre de 2 plazas de CONDUCTOR en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Toledo mediante contrato de relevo con carácter indefinido, en virtud de las competencias que me están delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de junio de 2023, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar el punto 2.1, puntos c) y h) de las bases de la convocatoria, relativo a los requisitos que deben cumplir los aspirantes del proceso selectivo.

donde dice:

c) Estar en posesión del Título académico de Bachiller o Técnico expedido por la Administración Educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la convalidación de la Administración educativa competente. A efectos de equivalencia del título de Bachiller o Técnico deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2019, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio).

.....

h) Estar en posesión del permiso de conducción, clase B.

debe decir:

c) Estar en posesión del Título académico de Graduado en Educación Secundaria obligatoria o equivalente, expedido por la Administración Educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá poseer la convalidación de la Administración educativa competente. A efectos de equivalencia del título de graduado en Educación Secundaria obligatoria deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2019, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio).

.....

h) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C y del Certificado de Aptitud Profesional de conductores de transporte (CAP) recogido en la Directiva 2003/59/CE, de 15 de julio y en el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

SEGUNDO: Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo la presente modificación.

Toledo, 24 de febrero de 2026.-El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

N.º I.-925